

DECRETO N° **2950**/

TEMUCO, **30 JUN 2026**

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 3407 de fecha 30 de abril 2026, de la Presidenta del Comité de Seguridad Calle Cañete, doña Carmen Cerda Cuevas, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 06 postes de luminarias solares, en la plaza de "Libertad"

2.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

3.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

*"Las ubicaciones propuestas han sido revisadas en terreno y se consideran **aptas para la instalación de postes**, siempre que se dé estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:*

1. *No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes.*
2. *No interferir con la visibilidad de señales de tránsito.*
3. *Evitar daños a redes de servicios básicos potencialmente existentes a nivel subterráneo, tales como gas, alcantarillado y agua potable.*
4. *No generar contacto ni interferencia con cableado eléctrico, líneas de alumbrado público o redes de telecomunicaciones (telefonía o televisión por cable).*
5. *Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y/o privados competentes, previo a cualquier intervención.*
6. *Ejecutar las obras con el debido cuidado, minimizando riesgos y afectaciones a la infraestructura existente.*

Conclusión:

Se concluye que la instalación de postes en las ubicaciones solicitadas resulta factible, condicionada al cumplimiento íntegro de los aspectos antes señalados. Asimismo, se recomienda efectuar las coordinaciones necesarias con los servicios pertinentes, a fin de asegurar una correcta ejecución del proyecto."

2.- Vía correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente"

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Providencia N° 3407, CSC Cañete, revisando los antecedentes, habría puntos de poste de Luminaria en área verde, calle Puerto Varas Plaza Libertad, autorizando la instalación conforme a planos y ubicaciones adjuntas. Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones."

TS 3304476

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Calle Cañete de la comuna de Temuco, representado por su presidente Sra. Carmen Cerda Cuevas, Rut [REDACTED] para la instalación de 06 postes de luminaria, ubicados en:

1. Calle Puerto Varas Plaza Libertad

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehiculos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de luminarias, y su mantención será de cargo de Comité de Seguridad Calle Cañete, representada por su presidenta Sra. Carmen Cerda Cuevas.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sra. Carmen Cerda Cuevas, RUT: [REDACTED] Presidenta del Comité de Seguridad Calle Cañete, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sra. Carmen Cerda Cuevas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Seguridad Publica
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

